

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 24 de junio de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	extraclearing	41,50	46,55
	clearing		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	57,60	59,03	»
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	45,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,55	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión mixta para la venta de material automóvil

Venta núm. 39. - *Rcpuestos*

Esta Comisión pone en venta diferenciales y ejes delanteros «Citrocn», usados, de diversos modelos, distribuidos en once lotes.

Las relaciones del material citado, con detalle de clase y precios mínimos a partir de los cuales se admitirán ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, Plaza de Cánovas, núm. 4, bajos del Hotel Palace, donde podrán ser examinadas, como asimismo el material que se encuentra en el Campo de la Estrella (Colonia del Retiro).

La venta tendrá lugar el próximo día 7 de julio, a las nueve y media de la mañana, en los locales de esta Comisión.

Madrid, 20 de junio de 1941.

1.161-O

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión mixta para la venta de material automóvil

Venta núm. 38. - *Turismos*

Esta Comisión pone en venta siete y nueve turismos de diversas marcas, en estado de posible reparación

o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, Plaza de Cánovas, núm. 4, bajos del Hotel Palace, donde podrán ser examinadas, como asimismo los vehículos, de los cuales 72 se encuentran en el depósito de Canillejas, y siete en el Campo del Velódromo de la Ciudad Lineal.

La venta tendrá lugar el próximo día 7 de julio, a las nueve y media de la mañana, en los locales de esta Comisión.

Madrid, 20 de junio de 1941.

1.163-O

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión mixta para la venta de material automóvil

VALENCIA

Venta número 2

Esta Comisión pone en venta nueve camiones y noventa y un turismos, en estado de posible reparación o reconstrucción, de diversas marcas, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se

encuentran expuestas al público en los locales de esta Comisión, Plaza de Cánovas, núm. 4, bajos del Hotel Palace, y en los de la Comisión Delegada de Valencia, Bonrepós (Valencia), donde podrán ser examinadas, como asimismo el material, que se encuentra en el Campo de las Arenas de Valencia.

La venta tendrá lugar el próximo día 2 de julio en los locales de dicha Comisión Delegada, en Bonrepós (Valencia).

Madrid, 20 de junio de 1941.

1.162-O

INTERVENCION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Juan Barneda Genis, domiciliado en San Fellu de Guixols, calle de Gerona, núm. 40, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda, la desaparición durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad.

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, libre de impuestos.

Serie B, números 40.095, 40.096, 40.097 y 40.098, por un importe total de diez mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941, y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 18 de junio de 1941.—P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

2.731-XO

INTERVENCION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Florencio Barneda Genis, domiciliado en San Fellu de Guixols, calle de Gerona, núm. 40, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda, la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, libre de impuestos.

Serie B, números 40.099, 40.100, 40.101 y 40.102, por un importe total de diez mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3

de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 18 de junio de 1941.—P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

2.732-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º - Apartado b)

Peticionario: Don Jesús Mallo Castán.

Objeto de la industria: Taller de cantería.

Capital: 500.000 pesetas.

Producción: 350 metros cúbicos de mármoles y piedras.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 18 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe L. López de María.

2.733-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º - Apartado b)

Peticionario: Don Ramón Arnal Moreno.

Objeto de la industria: Montaje de aparatos radioreceptores y amplificadores de sonido.

Capital: 180.000 pesetas.

Producción: Radioreceptores de 5 válvulas, 400; radioreceptores de 3 válvulas, 600; amplificadores de sonido, 120; esta producción será anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 18 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.718-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º - Apartado a)

Peticionario: Derivados de ceras y grasas. S. A.

Objeto de la industria: Producción de grasa de lana.

Capital: 50.000 pesetas.

Producción: 30.000 kilogramos al año de grasa de lana.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 17 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.719-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Salvador Argimón, en nombre de «Argimón y Capó, S. L.»

Objeto de la ampliación: Fabricación de modelos y maquetas a escala, pequeña maquinaria y juguetes.

Producción anual: Pequeña maquinaria, 250 unidades; tren completo, comprendiendo estación, vías, etc., 1.000 unidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 10 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Hilaturas Labor, S. A., desea instalar en la sección de peinado de su industria de fabricación de hilados y torcidos de algodón la siguiente maquinaria de procedencia extranjera: Una máquina peinadora, un mañanar de telas de seis cabezas y cuatro máquinas peinadoras de seis cabezas. Valor de las mismas, 181.312 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 10 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

X-0

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL PIRINEO ORIENTAL

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931, sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Teodoro Grau Batlles.

Nombre y dirección del representante: Jaime Mas Gribert, domiciliado en Barcelona, Pasco Fabra y Puig, 87.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Caudal de agua que se pide: 500 litros de agua por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Cardoner.

Término municipal: La Pedra y Coma (Lérida).

Al propio tiempo y conforme fija el artículo 11 del expresado Real Decreto-Ley modificado por Real Decreto del 27 de marzo de 1931, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del último de los treinta días siguientes al de la publicación de estos anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para que durante dicho plazo presente el peticionario su correspondiente proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental, Vía Layetana, 10, bis, cuarto, Barcelona, debiendo advertir que durante dicho plazo se admitirán en las mismas oficinas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, y que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro proyecto.

Barcelona, 7 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Juan María Sans.

2.720-X-0

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

En cumplimiento de lo que dispone la Fundación del Excmo. Sr. Duque de Berwick y de Alba y Conde de Lemos, en memoria de la Excmo. Sra. Doña Rosario Falcó y Osorio, Duquesa de Berwick y de Alba y Condesa de Lemos y Siruela, con ocasión del tercer centenario de la publicación del «Quijote», según la cláusula 16 de su escritura de constitución,

Por no haberse concedido el premio ofrecido en los concursos abiertos en 25 de mayo de 1923, 22 de noviembre de 1926, 26 de junio de 1930 y 14 de junio de 1933, esta Real Academia Española abre un nuevo concurso literario, cuyo asunto, premio y condiciones son los siguientes:

Asunto

Vocabulario completo de las obras de Don Francisco de Quevedo, con referencias a otros escritos de la época.

 Premio

Doce mil pesetas en metálico, descontados los gastos de administración, y sin perjuicio del aumento o disminución que tengan los intereses del capital destinado al objeto.

Condiciones

El término de presentación de obras para este concurso comenzará a contarse desde el día de la inserción de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y quedará cerrado en 31 de enero de 1944, a las doce de la noche. Las obras se recibirán en la Secretaría de esta Corporación.

La impresión de la obra premiada correrá a cargo y quedará a beneficio del autor, a quien no se entregará la totalidad del premio hasta después de impresa la obra. Entre tanto la Academia retendrá la mitad de la cantidad ofrecida como recompensa.

Los manuscritos no premiados se devolverán a sus respectivos dueños.

La Academia se reserva el derecho de reimprimir la obra premiada en colección con otras.

Los originales presentados al concurso no podrán ir suscritos por el autor, el cual conservará en la obra el anónimo, distinguiéndola con un lema igual a otro que en sobre cerrado, lacrado y sellado, firmará declarando su nombre y apellido, y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

Las obras podrán ser escritas por uno o varios autores; pero en ningún caso se dividirá el premio entre dos o más obras.

La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos, y dará de cada una de ellas recibo en que se expresen su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por correo designará, sin nombrarse, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado el fallo acerca de las producciones presentadas a este concurso quisiere alguno de los opositores retirar la suya, logrará que se le devuelva, exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del Secretario, ser autor de la que reclama o persona autorizada para pedirla.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas no premiadas en otros concursos y escritas por españoles en idioma castellano, quedando excluidos los individuos de número y los correspondientes de esta Corporación.

Adjudicado el premio, se abrirá el pliego correspondiente y se leerá el nombre del autor.

Si por falta de mérito bastante en las obras presentadas al concurso quedare sin adjudicar el premio, la Academia lo anunciará oportunamente y abrirá otro nuevo concurso, sin perjuicio del que anuncie en su trienio respectivo.

Los pormenores relativos a la índole del trabajo y a la forma de su presentación se facilitarán en la Secretaría de la Academia, calle de Felipe IV, núm. 4, durante las horas de oficina, cualquier día laborable.

Madrid, 19 de junio de 1941.—El Secretario, Julio Casares.

1.167-O

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA**Fundación San Gaspar**

Esta Corporación abre concurso para la adjudicación de los premios y socorros de la Fundación piadosa San Gaspar, correspondiente al año 1941.

Los premios se destinarán a recompensar actos de virtud que tengan por base el amor filial, la abnegación, la honradez, la probidad acreditada, el valor que produzca beneficios a la Humanidad, las desgracias ocasionadas por reveses de fortuna que hayan cambiado la situación de personas honorables y que éstas hayan soportado cumpliendo con sus deberes de todo género, y, en fin, cuanto, a juicio de la Corporación, sea de estimarse como ejemplar y meritorio en la vida de los pobres honrados.

Se adjudicarán socorros para aliviar la suerte de escritores o de sus viudas o familias, siempre que se hayan hecho dignos de este beneficio.

Los premios podrán consistir en una cantidad en metálico o en una medalla honorífica.

Premios y socorros se otorgarán por libre iniciativa de la Real Academia Española, a instancia de los interesados, y a propuesta de cualesquiera otras personas.

Esta Corporación ruega al público en general se sirva auxiliarla en el desempeño de tan importante cometido.

Las instancias y propuestas relativas a premios se autorizarán con noticias y documentos eficaces para acreditar la personalidad de los interesados, de los proponentes y de los sujetos que puedan atestiguar la acción meritoria de que se trate y para determinar bien esta acción y probarla plenamente.

Entre los documentos figurarán, siempre que sea posible, certificaciones de los alcaldes, curas párrocos y demás Autoridades a quienes conste lo que en las instancias y propuestas se alegue, y que de ello quieran dar tes-

timonio, rindiendo así culto a la Justicia y a la Caridad.

En las instancias y propuestas concernientes a los literatos y a sus familiares, se deberán hacer indicaciones acerca de las principales obras de aquéllos, y probar que los interesados lo necesitan y son dignos de obtenerlo.

Las instancias y propuestas de una y otra clase habrán de estar en la Secretaría de la Academia antes de las once de la noche del último día del mes de septiembre de 1941.

La Secretaría dará recibo de estos documentos, si se le pide, por escrito o de palabra.

Los premios y socorros se adjudicarán en el mes de diciembre de 1941.

Madrid, 20 de junio de 1941.—El Secretario, Julio Casares. 1.167-O

ESCUELA SUPERIOR DEL TRABAJO DE MADRID**Secretaría****Anuncio**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Escuela del expediente para la expedición del nuevo título de Aparejador a favor de don José Carreira Jiménez, por extravío del que le fué expedido el primero de diciembre de 1924. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 26 de mayo de 1941.—El Secretario, Urbano Domínguez Díaz. 2.724-X-O.

ESCUELA SUPERIOR DEL TRABAJO DE MADRID**Secretaría****Anuncio**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Escuela del expediente para la expedición del nuevo título de Aparejador a favor de don Manuel Carreira Jiménez, por extravío del que le fué expedido el 7 de diciembre 1925. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 26 de mayo de 1941.—El Secretario, Urbano Domínguez Díaz. 2.725-X-O

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID**Admisión de valores a la cotización oficial**

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le corresponden con arreglo

al Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 50.000 acciones al portador, emitidas por la Sociedad Altos Hornos de Vizcaya, de 500 pesetas nominales cada una, liberadas, que llevan los números 300.001 al 350.000, de las cuales las señaladas con los números 300.851 al 350.000 tienen impresa la prohibición de posesión o transmisión por extranjeros. Tales títulos llevan adheridos los cupones números 35 al 50 y no podrán disfrutar de los beneficios sociales sino a partir de los dividendos que se distribuyan con cargo al ejercicio de 1941 y sucesivos.

Madrid, 19 de junio de 1941.—El Secretario, Felipe Gómez-Acebo. — Visto bueno: El Síndico-Presidente, Joaquín Ruiz.

6.X.0

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números A. 216.435, A. 216.436; A. 216.434, A. 247.802, A. 231.148 y A. 283.223, de pesetas nominales 4.000, 8.500, 1.000, 22.500, 18.000 y 4.000, en obligaciones Reforma Ayuntamiento Sevilla, amortizable noviembre 1931; obligaciones Reforma Ayuntamiento Sevilla, amortizable noviembre 1917; obligaciones Ayuntamiento Sevilla, amortizable 5 por 100, emisión 1927, con impuesto; amortizable 5 por 100, emisión 1927, con impuesto; amortizable 4 por 100, emisión 1935, expedidos por este establecimiento en 9 de marzo de 1932, 9 de marzo de 1932, 9 de marzo de 1932, 5 de febrero de 1934, 3 de febrero de 1933, 5 de diciembre de 1935, a favor de don Agustín Meneses Puertas, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

ando el Banco exento de toda responsabilidad.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números A. 212.003 y A. 229.695, de pesetas nominales 2.000 y 20.000, en obligaciones Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla y amortizable 4 por 100, E. 1935, expedidos por este Establecimiento en 23 de diciembre de 1931 y 10 de marzo de 1936, a favor de doña María Luisa Gómez de Lama y Alvarez, casada con don Agustín Meneses Puertas, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de Mayo de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro. 3.X.P

BANCO DE ESPAÑA

Santander

Extraviados los resguardos de depósito de este Banco siguientes:

Número 55.539, de 62.500 pesetas nominales, en cédulas del Banco Hipotecario de España al 5 por 100, expedido el 10-4-1933, a nombre de don Ramiro Saiz Martínez y doña Isabel Cabello Maíz, indistintamente.

Números 57.539, 27.363 y 52.861, de pesetas nominales 10.000, 32.000 y 3.000, en 4 por 100 Amortizable, emisión 1935, Interior, al 4 por 100, y obligaciones Real Compañía Asturiana de Minas al 6 por 100, expedidos en 24-1-1936, 10-4-1901 y 15-1-1930, a favor de doña María San Juan Pérez, viuda de Pomar.

Números 45.957, 54.407, 27.365, 33.581 y 57.539, de pesetas nominales 1.000, 1.000, 27.800, 5.000 y 500, en obligaciones Gran Metro de Barcelona, Real Compañía Asturiana de Minas 6 por 100, Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1935, expedidos el 29-1-1933, 17-11-1931, 10-4-1901, 15-6-1909 y 24-1-1935, a nombre de don Lucas San Juan Pérez.

Números 35.417, 50.627, 53.723, 50.011 y 27.364, de pesetas nominales 10.000, 1.500, 500, 500 y 27.800, en obligaciones Cabezón Llanes 1.ª, obligaciones Real Compañía Asturiana de Minas 6 por 100, Real Compañía Asturiana de Minas 6 por 100 y Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, sin impuesto, expedidos en 23-1-1912, 20-9-1927, 6-2-1931, 30-5-1927

y 10-4-1901, a nombre de don Tomás San Juan Pérez; números 50.628, 27.361, 27.657, 48.964 y 49.001, de pesetas nominales 27.500, 15.900, 12.500, 500 y 2.000, los tres primeros en Deuda Interior al 4 por 100 y los otros dos en obligaciones Real Compañía Asturiana de Minas 6 por 100, expedidos en 20-10-1927, 10-4-1901, 5-7-1901, 20-2-1926 y 6-3-1926, a favor de doña Rosa Gregoria San Juan Pérez.

Número 2.824, de pesetas nominales 11.500, en Deuda Interior al 4 por 100, expedido el 26-8-1925, a favor del Ayuntamiento de Riotuerto, y núm. 58.878, de pesetas nominales 34.000 en Deuda Interior al 4 por 100, expedido el 27-1-1940, a nombre de don Antonino Martín del Río y doña Elena Lorenzo García, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Alertas», de Santander, e «Informaciones», de Madrid, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento del Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 19 de junio de 1941.—P. El Secretario, I. Villar. 744.X-P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Sexta relación.—Primera inserción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, se hace público por medio del presente anuncio que esta entidad ha recibido las siguientes denuncias de extravío de títulos emitidos por la misma, cuya expiación ha sido denunciada por sus respectivos propietarios o poseedores, conforme al procedimiento señalado en el artículo 1.º de la expresada Ley:

Doña Hortensia Araoz y de Varona, 25 cédulas 5 por 100, números 71.510 al 34.

Don José Ramón Rodríguez Roda, en nombre y representación de su esposa doña Carmen de Prat Dupuy de Lome, 75 cédulas 6 por 100, números 213.548 al 70, 213.640 al 45, 213.656 al 65, 215.992 al 95, 216.012 al 36, 219.951 al 66.

Carmelitas Calzados de Madrid, representados por su Prior Fray Juan Bautista Felid, 10 cédulas 5 por 100, números 550.869 al 78.

Don Víctor Blajot Romero, como tutor de los menores don Joaquín, doña María Lourdes, doña Mercedes y don Emilio Cano Blajot, 9 cédulas 4 por 100, números 224.835 al 44.

Comunidad de Religiosas Franciscanas

Claritas de Nules. 4 cédulas 6 por 100, números 720.243 al 51.

Doña Guadalupe Fernández Hevia, 34 cédulas 6 por 100, números 676.608 al 24, 724.507 al 23.

Herederos de don Constancio Gil Marco, 14 cédulas 5 por 100, núms. 629.143 al 45, 1.256.687 al 97.

Don José Otaolaurruchi y Tobia, 1 cédula 5 por 100, número 1.550.194.

Don Francisco Mexía y Blanco, 10 cédulas 5 por 100, números 1.039.309 al 318.

Don Salvador Campos Pons, 1 cédula 6 por 100, número 650.582.

Doña Petra Pérez Luzón, 40 cédulas 5 por 100, números 507.979 al 508.003, 799.149 al 163.

Don Manuel Sánchez Fernández, como albacea testamentario de don Baltasar Sánchez Fernández, 4 cédulas 6 por 100, números 583.657 al 60.

Doña Mercedes Jordán de Urríes y de Ulloa, 5 cédulas 5 por 100, números 126.518 al 22.

Don José Picazo Cuartero, 10 cédulas 5 por 100, números 829.923 al 32; 10 cédulas 6 por 100, números 333.772 al 76, 390.791 al 94, 576.374.

Doña Margarita Ortiz García, 5 cédulas 5 por 100, números 18.638 al 40, 904.578 y 79.

Don Pascual Brau Arenos y doña Francisca Arnáu Bosch, 14 cédulas 6 por 100, números 21.227, 161.400 al 404, 259.236, 259.261 al 67.

Doña Mercedes López de Ayala y del Hierro, 25 acciones números 23.254 al 61, 59.697 al 20, 63.055 y 56, 84.487.

Lo que se publica para que llegue a conocimiento de quienes pueda interesar, advirtiéndole que si transcurrido el plazo de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se ha notificado a este Banco la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de dichos títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 20 de junio de 1941.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.

2.735.-X.-P

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de julio próximo, en las Oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 4 y 5.50 por 100 que deben ser amortizadas, con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los impuestos correspondientes, desde el día 1.º de octubre próximo, dejando de devengar intereses el mismo día.

Los números de las cédulas amortiza-

das que se han de reembolsar se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que, por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone por medio de este anuncio en conocimiento del público.

Madrid, 23 de junio de 1941.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.

2.734.-X.-P.

SOCIEDAD ANONIMA SALTO DEL CORTIJO

Madrid

Servicio de obligaciones

A partir del día 1 de julio de 1941 se procederá al pago del cupón número 40 de las obligaciones 6 por 100, emisión 26 de junio de 1929, modificada el 14 de enero de 1930, y del cupón número 44 de las obligaciones 5,5 por 100, emisión 6 de noviembre de 1929.

El pago se efectuará en los siguientes Bancos:

Banco Urquijo de Madrid.
Banco Urquijo Vascongado de Bilbao y sucursales de Logroño y Vitoria.

Banco de Aragón de Zaragoza y sucursal de Madrid.

Bancos Mercantil y Santander de Santander.

Los Bancos mencionados, antes de efectuar el pago, comprobarán la legítima propiedad de los títulos, según Decreto número 119 de la Junta de Defensa Nacional, publicado en el «Boletín Oficial» del 22 de septiembre de 1935, y tendrán presente lo que se dispone en el artículo 64 de la Ley de 16 de diciembre de 1940 de Reforma tributaria, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de diciembre del mismo año.

La cantidad a pagar por cupón es:

Pesetas 5 (cinco pesetas) por el cupón número 40 de las obligaciones 6 por 100 (emisión 26 de junio de 1929, modificada en 14 de enero de 1930).

Pesetas 4,53 (cuatro pesetas con cincuenta y ocho céntimos) por el cupón número 44 de las obligaciones 5,50 por ciento (emisión 5 de noviembre de 1926).

El pago se efectuará contra entrega de los correspondientes cupones.

En los Bancos citados se facilitarán las facturas necesarias para estos cobros.

Madrid, 20 de junio de 1941.—(Firma ilegible).

2.-X.-P

LA GRESHAM

Compañía Inglesa de Seguros Vida
Barcelona

Habiéndose extraviado la póliza número 318.493, que expidió La Gresham a don Melchor Calonge Costa en 31 de marzo de 1921, se hace público que si

dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, no se presenta el actual tenedor de dicho documento en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, número 18, Madrid, a justificar su derecho al mismo, la referida póliza se tendrá por nula y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en poder de dicha Compañía.

Barcelona, 18 de junio de 1941.

4.-X.-P

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND «ASLAND»

Barcelona

El cupón número 6 de las obligaciones hipotecarias 5 por 100 de esta Sociedad, emisión 8 de enero de 1940, se pagará desde el día primero de julio próximo, fecha de su vencimiento, en las oficinas del Banco Hispano Americano y Sociedad Anónima Arnús-Garí, de esta plaza; en las del Banco Hispano Americano de Madrid y en la sucursal del Banco Hispano Americano y en el Banco de Vizcaya de Bilbao.

El importe líquido de dicho cupón es de pesetas 4,62.

Barcelona, 17 de junio de 1941.—El Director-Gerente, Felipe Bertrán Güell.

5.-X.-P

LIBRERIA Y CASA EDITORIAL HERNANDO, S. A.

Balance general al 31 de diciembre 1940

ACTIVO

Caja y Bancos	178.101,22
Bancos extranjeros	4.864,38
Mercancías	507.106,62
Deudores por c/c	394.197,59
Mobiliario	3.885,40
Fianzas	300,00
Material móvil	3.000,00
Pérdidas y ganancias	4.813.475,14

Total pesetas 5.904.930,35

PASIVO

Capital social	4.750.000,00
Ejercicios anteriores	883.528,70
Acreedores por c/c	271.401,65

Total pesetas 5.904.930,35

Madrid, 26 de mayo de 1941.—Librería y Casa Editorial Hernando, S. A.: El Consejero Delegado, M. Perlado.—El Jefe de Contabilidad, A. Díaz.

2.728.-X.-P.

INDUSTRIAS LACTEAS, S. A.

Madrid

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 5 de julio próximo, en el domicilio social,

Jorge Juan, 137, a las doce de la mañana, siendo el objeto de la misma:

Primero. Deliberar y acordar sobre el aumento de capital, conforme a los artículos 12 y 23 de los Estatutos.

Segundo. Reforma de los artículos pertinentes de aquéllos.

Para la asistencia a dicha Junta, conforme al artículo 11 de la Ley social, deberán depositarse con tres días de antelación al señalado, en las Cajas de la Sociedad, las acciones en rama, el resguardo de su depósito en un Banco o el certificado, en su caso, de la incoación del expediente de extravío.

Madrid, 20 de junio de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Félix Ester.
2.726-X-P.

«TRANVIAS DE SEVILLA. S. A.»

Aviso a nuestros accionistas y obligacionistas

En cumplimiento del acuerdo de la Junta general ordinaria del 26 de mayo próximo pasado, se procederá a partir del 1.º de julio próximo al pago del dividendo del 6 por 100 a las acciones números 1 al 14.000, correspondiente al ejercicio de 1940, contra entrega del cupón número 25.

Asimismo, se pagará a partir de dicho día el cupón número 75 de nuestra primera serie de obligaciones y se reembolsarán las obligaciones de la misma serie amortizadas por reciente sorteo, cuya lista está expuesta en los Bancos.

Para estos pagos se observarán las prescripciones legales vigentes.

NOTA.—Como las acciones al cortar en 1.º de julio el cupón número 25 han agotado su hoja de cupones, se presentarán los títulos en rama a nuestros Bancos al efecto de ser provistos de una nueva hoja.

Nuestros Bancos recibirán los títulos en depósito a partir del 23 del actual mes de junio, sin gasto para el accionista; a fin de agregarles las nuevas hojas de cupones, y los títulos completos podrán ser retirados nuevamente en los primeros días del próximo mes de julio.

Los Bancos encargados de efectuar estas operaciones son:

Banco de Vizcaya, Banco Internacional de Industria y Comercio, y sus respectivas Sucursales.

Sevilla, 15 de junio de 1941.—El Consejo de Administración.

743.X-P.

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

Aviso a nuestros accionistas y obligacionistas

Ponemos en conocimiento de nuestros accionistas y obligacionistas que a partir del 1.º de julio próximo se procederá por nuestros Bancos a los siguientes pagos:

1.º Dividendo del 6 por 100 a las acciones números 1 al 150.000, correspondiente al ejercicio de 1940, acordado por la Junta general ordinaria del 26 de mayo último. Cupón número 50.

2.º Intereses de obligaciones vencidos en 1.º de julio próximo, de las siguientes series: Serie IV, cupón número 55; Serie VII, cupón número 38; Serie IX, cupón número 60; Serie X, cupón número 38.

3.º Intereses de obligaciones vencidos en 1.º de julio próximo de nuestra filial la Hidroeléctrica del Guadiaro, serie única, cupón número 44.

4.º Reembolso de las obligaciones IV y VII series y de la Hidroeléctrica del Guadiaro, amortizadas en recientes sorteos, cuyas listas están expuestas en los Bancos.

Para estos pagos se observarán las prescripciones legales vigentes.

Nota.—Como las obligaciones IX serie, al cortar en 1.º de julio el cupón número 60, quedan sin cupones, se presentarán los títulos de esta Serie en rama a nuestros Bancos al efecto de que sean provistos de una nueva hoja de cupones.

Nuestros Bancos recibirán estas obligaciones IX Serie en depósito, a partir del 23 del actual mes de junio, sin gasto para el obligacionista, a fin de proceder a la unión de las nuevas hojas de cupones y poder devolver los títulos completos en los primeros días del próximo mes de julio.

Los Bancos encargados de efectuar estas operaciones y pagos son los siguientes:

Banco de Vizcaya, Banco Internacional de Industria y Comercio, Banco Español de Crédito y sus respectivas Sucursales.

Sevilla, 14 de junio de 1941.—El Consejo de Administración.

GRANDES PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, que habrá de celebrarse el día 5 de julio próximo, a las tres y media de la tarde, en la calle de Serrano número 54, de esta capital.

Para asistir a la referida Junta tendrán los accionistas que llenar, con la antelación debida, los requisitos exigidos por el artículo 16 de los Estatutos sociales.

Esta Junta se celebrará con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.º Cesión a un grupo de capitalistas del activo y pasivo de la Sociedad y de los derechos de fundación.

3.º Ruegos y preguntas.

Se previene que si por falta de número de accionistas no se pudiese celebrar la Junta en día y hora indicadas, tendrá lugar en segunda convocatoria el día 7 del mismo mes y año, a la misma hora y en el mismo lugar, y que serán válidos todos los acuerdos que en la Junta en segunda convocatoria se adopten, siempre que se cumplan los requisitos exigidos por el último párrafo del artículo 21 de los Estatutos.

Madrid, 20 de junio de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Ferrer Jaén.

2.727-X-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

En el recurso contencioso-administrativo número 12.478, que pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Emilio Ruiz Cañabate y don Joaquín González y Fernández, contra Orden del Ministerio de Instrucción Pública de 6 de septiembre de 1932, sobre denegación de revisión de nombramientos, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Excmos. Sres. Muñoz, Ballesteros.—Santullano.—Madrid, 13 de mayo de 1941.—Requiere a don Emilio González Díaz de Celis, como heredero de don Joaquín González y Fernández, y a los que resulten de don Emilio Ruiz Cañabate, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que en el caso de convenirles seguir la actuación de sus causantes en este procedimiento, se personen, justificando el carácter con que lo verifican, por medio de representación en forma, dentro del improrrogable término de treinta días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les tendrá por apartados y desistidos del recurso. — Hay una rúbrica.—Augusto Caro (rubricado).»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Emilio González Díaz de Celis, así como a los que resulten ser herederos de don Emilio Ruiz Cañabate, cumpliendo lo ordenado por la Sala, libro el presente en Madrid, a 13 de junio de 1941. El Secretario de Sala, Augusto Caro.

1.115-A. J.

MADRID

Edicto

Don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento sumario hipotecario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Blas Arbuñes Aznares, hoy seguidos por doña Francisca Giménez Lafita, representada por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, contra los herederos de don Raimundo de Dalmáu y Domingo, que lo son doña Erundina Domingo, doña Antonia Dalmáu Domingo y los tres hijos de ésta, don Francisco, don Ramón y doña Antonia Mixó Dalmáu, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas de principal, intereses vencidos, los que venzan y costas; en cuyos autos en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días la siguiente finca hipotecada:

Un solar sito en esta capital, junto al Valle del Moro, con fachada principal a la calle de Bravo Murillo, sin número de gobierno; que linda por su frente, al este, con la calle de Bravo Murillo; por el Norte o derecha, entrando, con la finca de don Angel Rubio y en parte con la calle de López de Haro; por la izquierda, entrando o sur, con casa y solar de herederos de don Benigno Palacios, y por el fondo o espalda, al oeste, con finca del Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús y de San Ignacio de Loyola, destinada a escuela del Ave María, y con la calle de López de Haro. Afecta la forma de un polígono irregular y comprende dentro de sus lados una superficie de ocho mil seiscientos diecinueve metros cuadrados con nueve decímetros, equivalentes a ciento once mil cuatro pies con sesenta décimos de pie cuadrados.

Es en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número 8.596.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Casanoves, número 1, principal, se ha señalado el día 25 de julio próximo y hora de las once y treinta minutos de su mañana, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que servirá de tipo para esta segunda subasta el de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento de doscientas cincuenta mil, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de veinticin-

co mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 21 de junio de 1941.—El Juez, Luis Vacas.—El Secretario Judicial (ilegible).

2.729-X.A. J.

BARCELONA

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de 30 de diciembre de 1939, regulando el procedimiento para la declaración de ausencia y fallecimiento, por el presente se hace público, para conocimiento de todas aquellas personas a quienes pueda interesar, que ante este Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Barcelona se tramita expediente a instancia de don José María Graupera Villá, sobre declaración del fallecimiento de su sobrino don Joaquín Galcerán Graupera, nacido en la ciudad de Badalona (provincia de Barcelona) el día 20 de marzo de 1906, hijo de Jacinto y de Teresa, el cual se incorporó al Ejército rojo a principios de abril de 1938, al ser llamado a filas por el Gobierno marxista el remplazo correspondiente al año 1927, no habiéndose vuelto a tener noticias del ausente desde el 15 de enero de 1939.

Barcelona, 10 de junio de 1941.—El Secretario, Juan Brusés.

2.730-X.A. J.

SEVILLA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en méritos de los autos de juicio universal de acreedores de don Rafael Candau Corbacho; por la presente se cita a los acreedores de dicho concurso para que el día 15 de julio próximo y hora de las doce de su mañana comparezcan ante este Juzgado, sito en calle Almirante Apodaca, número 2, al objeto de concurrir a la Junta general de acreedores, para tratar de la aprobación del convenio, cuya proposición ha sido presentada por el acreedor don José Torres Castro, y al mismo tiempo para combatir por medio de elección la Sindicatura del Concurso que ha de

ser actuando hasta la aprobación definitiva de mencionado convenio, previniéndoles de que si no comparecen les parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Sevilla, 9 de junio de 1941.—El Secretario (ilegible).

2.722-X.A. J.

TOLEDO

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido, en ejecución de la sentencia dictada en autos declarativos de mayor cuantía, seguidos por el señor Abogado del Estado en la representación legal que del mismo le está conferida por la Ley, sobre rendición de cuentas, reivindicación de fincas y nulidad de títulos e inscripciones, contra don Guillermo Fernández de Velasco y Balfe, Conde de Oropesa, y otros, se ha mandado citar a los demandados que venían siendo parte en dichos autos, representados por el Procurador don Luis Mateo Moreno, y que por consecuencia de la defunción de éste, ocurrida en esta ciudad el 24 de julio de 1936, quedaren sin representación en ellos, que son la testamentaria de don Alberto Manzo de Velasco y Chaves, doña Petra de Estrada y Moreno, viuda de don Mariano Téllez Girón y Fernández de Córdoba, por sí y como madre y legítima representante de la menor Angela María Téllez-Girón y de Estrada; doña María del Rosario, doña Bernardina y doña Angela Téllez-Girón y Fernández de Córdoba; don Iván de Bustos y Ruiz de Arana, como viudo de doña María-Teresa, Téllez-Girón y Fernández de Córdoba, por sí y como padre y legítimo representante de los menores Iván, José y Carmen de Bustos y Téllez-Girón, todos estos como herederos de don Francisco de Borja Téllez-Girón, y como continuadores de la personalidad de doña Angela-María de Constantinopla y Pérez de Barrada; y don Luis, doña María del Rosario, doña Bernardina y doña Inés Roca de Togores y Téllez-Girón, en nombre propio y como herederos de su hermano don Jaime, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que se inserta esta cédula en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de esta provincia, se personen en los referidos autos por medio de Procurador legalmente habilitado para funcionar en este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar, incluso la declaración de rebeldía.

Y para insertar en dichos periódicos oficiales, expido la presente en Toledo, a 19 de junio de 1941.—El Secretario, Lic. Enrique Tarrasa,

1.109.A. J.

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

BARCELONA

Doña María Dolores Estartus Vilanova, Habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 315 de este Tribunal y 179 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido contra Ricardo Gordó Fornés, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.

En la ciudad de Barcelona, a veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Ricardo Gordó Fornés, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Ricardo Gordó Fornés, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y extrañamiento del territorio nacional por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Antonio Vidal.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo y sirva de notificación al inculcado por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Barcelona, a 21 de abril de 1941.—La Secretaria, María Dolores Estartus.—V.º B.º El Presidente, Prada.

Doña María Dolores Estartus Vilanova, Habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 780 de este Tribunal y 407 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido contra José Martí de Veses Sancho, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.

En la ciudad de Barcelona, a veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra José Martí de Veses Sancho, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado José Martí de Veses Sancho, a quien se le impone la multa de ocho mil pesetas e inhabilitación para cargos políticos y sindicales por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Antonio Vidal.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo y sirva de notificación al inculcado por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Barcelona, a veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—La Secretaria, María Dolores Estartus.—V.º B.º El Presidente, Prada.

Doña María Dolores Estartus Vilanova, Habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 610 de este Tribunal y 388 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido contra José Llistosella Daltabuit, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.

En la ciudad de Barcelona, a veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra José Llistosella Daltabuit, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado José Llistosella Daltabuit, a quien se le impone la sanción de tres mil pesetas e inhabilitación para cargos durante cinco años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la

Maza.—Antonio Vidal.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo y sirva de notificación al inculcado por ignorarse su paradero expido y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Barcelona, a veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—La Secretaria, María Dolores Estartus.—V.º B.º El Presidente, Prada.

Doña María Dolores Estartus Vilanova, Habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 593 de este Tribunal y 971 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido contra Arturo Cusó Arnal, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.

En la ciudad de Barcelona, a veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Arturo Cusó Arnal, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal Propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Arturo Cusó Arnal, a quien se le impone la multa de tres mil pesetas, inhabilitación absoluta perpetua y relegación a las posesiones del Norte de Africa por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Antonio Vidal.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo y sirva de notificación al inculcado por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Barcelona, a veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—La Secretaria, María Dolores Estartus.—V.º B.º El Presidente, Prada.

Doña María Dolores Estartus Vilanova, Habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1398 de este Tribunal y 890 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido contra Casimiro Solá Trench,

se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.

En la ciudad de Barcelona, a veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Casimiro Solá Trench, mayor de edad, vecino de Manresa (Barcelona), siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Casimiro Solá Trench, a quien se le impone la sanción de trescientas pesetas e inhabilitación para el desempeño de cargos políticos y sindicales por cinco años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Antonio Vidal.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo y sirva de notificación al inculcado por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Barcelona, a veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—La Secretaria, María Dolores Estartus.—V.º B.º El Presidente. Prada.

Doña María Dolores Estartus Vilanova, Habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.758 de este Tribunal y 434 del Juzgado de Gerona, seguido contra Ramón Masmiquel Badía, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.

En la ciudad de Barcelona, a veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Ramón Masmiquel Badía, mayor de edad, vecino de Osor (Gerona), siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Ramón Masmiquel Badía, a quien se le impone la sanción de pérdida total

de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación a las posesiones del Norte de Africa por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Antonio Vidal.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo y sirva de notificación al inculcado por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Barcelona, a veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—La Secretaria, María Dolores Estartus.—V.º B.º El Presidente. Prada.

Doña María Dolores Estartus Vilanova, Habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.026 de este Tribunal y 516 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido contra Julián Caballero Pellejero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.

En la ciudad de Barcelona, a veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Julián Caballero Pellejero, mayor de edad, vecino de San Adrián (Barcelona), siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Julián Caballero Pellejero, a quien se le impone la multa de cinco mil pesetas en concepto de responsabilidad civil.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Antonio Vidal.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo y sirva de notificación al inculcado por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Barcelona, a veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—La Secretaria, María Dolores Estartus.—V.º B.º El Presidente. Prada.

Doña María Dolores Estartus Vilanova, Habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.023 de este Tribunal y 513 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido contra Diego Castellanos Valera, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.

En la ciudad de Barcelona, a veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Diego Castellanos Valera, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Diego Castellanos Valero, a quien se le impone la multa de cinco mil pesetas en concepto de responsabilidad civil.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Antonio Vidal.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo y sirva de notificación al inculcado por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Barcelona, a veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—La Secretaria, María Dolores Estartus.—V.º B.º El Presidente. Prada.

Doña María Dolores Estartus Vilanova, Habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.660 de este Tribunal y número 732 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido contra José Durán y Guardia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.

En la ciudad de Barcelona, a veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra José Durán y Guardia, mayor de edad, vecino de Barce-

lona, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado José Durán y Guardia, a quien se le impone la multa de mil pesetas e inhabilitación para el desempeño de cargos por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Antonio Vidal.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo y sirva de notificación al inculcado por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Barcelona, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—La Secretaria, María Dolores Estaritus.—V.º B.º El Presidente, Prada.

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en el expediente de responsabilidad política seguido contra:

Carlos Díaz Pache, vecino que fué de Badajoz, y

Santos Ajero Merino, vecino de San Martín de Trevejo, ha recaído sentencia absolutoria.

Lo que se hace público a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, y que por virtud de tal fallo han recobrado la libre disposición de sus bienes, y ello es suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a efecto.

Dado en Cáceres, a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Francisco Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Cabanas.

Por el presente y en virtud de lo acordado por este Tribunal, se hace saber a los expedientados:

José Fernández del Campo Hernández, vecino que fué de Alburquerque, y

Joaquín Vadillo Aldana, vecino que fué de Alburquerque, cuyo actual paradero se ignora, que pueden hacer uso del derecho que les concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, estando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal por término de tres días, para que los inculcados, y en caso de su fallecimiento, sus herederos, se instruyan y puedan formular, dentro de las

cuarenta y ocho horas, su escrito de defensa.

Dado en Cáceres, a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Francisco Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Cabanas.

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva parcialmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 162 del año 1940, incoado por el Juzgado Instructor Provincial de Cáceres e impuesta al vecino de Millanes de la Mata, José Jiménez Alonso, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas, por haber presentado las garantías necesarias que le fueron exigidas.

Dado en Cáceres, a veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Francisco Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Cabanas.

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente las sanciones pecuniarias recaídas en los expedientes incoados por el Juzgado Instructor Provincial de Cáceres e impuestas a los individuos que se relacionan:

Bernardo Barba Velardo, vecino de Cañamero.

Juan Rivera Tapiador, vecino de Badajoz, y

Rufino Vázquez Pascual, vecino de Valverde del Fresno, estos inculcados han recobrado la libre disposición de sus bienes según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres, a 3 de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Francisco Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Cabanas.

Por el presente se hace saber a los inculcados que se mencionan, cuyo actual paradero se ignora, que se han declarado firmes las sentencias dictadas en expediente seguido contra los mismos, requiriéndoles a la vez para que en el plazo de veinte días hagan efectivas las sanciones económicas impuestas o formulen las solicitudes y ofrezcan las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Relación que se cita

Pedro Molina González alias "Molina", vecino que fué de Campanario.

María Josefa Román Domínguez.

Alonso Domínguez González.

José Mogollón Casares.

Joaquín García Calderón, vecino que fué de Villanueva de la Serena.

José Gómez Donoso, vecino que fué de Villanueva de la Serena.

Rafel González Rodríguez, vecino que fué de Villanueva de la Serena.

Manuel Palomar Díaz, vecino que fué de Monterrubio de la Serena.

Antonio Correllero Franco vecino que fué de Villanueva de la Serena.

Vicente Rodríguez García, vecino que fué de Badajoz.

Matilde Edita Mayor, vecina que fué de Badajoz.

Andrés Casillas Matamoros, vecino que fué de Villanueva de la Serena.

Simón Gómez Aranda, vecino que fué de La Haba.

Trinidad Martínez Jiménez, vecina que fué de Badajoz.

Diego Campos Rubio.

Julián González Pascua.

Rafael García Calderón vecino que fué de Villanueva de la Serena.

Miguel Gómez Juez, vecino que fué de La Haba.

Laureano de Jesús Orellana, vecino que fué de Quintana de la Serena.

Dado en Cáceres, a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Francisco Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Cabanas.

LA CORUNA

Edicto

Por este Tribunal, en expedientes que se siguieron ante el mismo contra los que se dirán, se dictaron las siguientes

«Sentencia núm. 304 de 1941.—Señores del Tribunal: Presidente, Ilustrísimo señor don Eduardo Martínez Nieto; Vocales: Don Marcial del Río y Díaz, don José Antonio Quiroga y Martínez de Pison.

En la ciudad de La Coruña, a primero de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente de su competencia seguido contra Eugenio Pazos Pereiro, mayor de edad, casado y vecino que fué de Sada, del partido judicial de Betanzos, instruido por el Juez de la jurisdicción en la provincia de La Coruña, al que se acumuló el seguido por el Juez de Primera Instancia de Betanzos por orden de la Comisión Provincial de Incautaciones.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política al inculcado, en ignorado paradero, Eugenio Pazos Pereiro y le imponemos como sanciones ocho años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, con-

fianza y directivos y el pago de cinco mil pesetas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Eduardo Martínez Nieto.—Marcial del Río y Díaz.—José Antonio Quiroga y M. de Pisón.» (Rubricados.)

«Sentencia núm. 306 de 1941.—Señores del Tribunal: Presidente, ilustrísimo señor don Eduardo Martínez Nieto; Vocales: Don Marcial del Río y Díaz, don José Antonio Quiroga y M. de Pisón.

En la ciudad de La Coruña, a primero de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente de su competencia seguido contra el fallecido José María Rodríguez Díaz, de cuarenta y dos años, casado, marino mercante, natural y vecino que fué de Serantes, de esta provincia, instruido por el Juez de la jurisdicción en la misma.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política al inculcado fallecido José María Rodríguez Díaz y le imponemos como sanción el pago de cincuenta pesetas, que habrán de hacerse efectivas con cargo a su caudal hereditario.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Eduardo Martínez Nieto.—Marcial del Río y Díaz.—José Antonio Quiroga y M. de Pisón.» (Rubricados.)

«Sentencia núm. 305 de 1941.—Señores del Tribunal: Presidente, ilustrísimo señor don Eduardo Martínez Nieto; Vocales: Don Marcial del Río y Díaz, don José Antonio Quiroga y M. de Pisón.

En la ciudad de La Coruña, a primero de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por este Tribunal de Responsabilidades Políticas el expediente de su competencia seguido contra Ramón Beade Méndez, mayor de edad, casado, labrador, ex diputado a Cortes, vecino que fué de San Martín de Tiobre, del término municipal de Betanzos, actualmente en ignorado paradero, instruido por el Juez de la jurisdicción en esta provincia.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política al inculcado Ramón Beade Méndez y le imponemos como sanción quince años de inhabilitación absoluta, doce años de destierro a más de doscientos kilómetros de Betanzos y el pago de veinticinco mil pesetas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Eduardo Martínez Nieto.—Marcial del Río y Díaz.—José Antonio Quiroga y M. de Pisón.» (Rubricados.)

«Sentencia núm. 300 de 1941.—Seño-

res del Tribunal: Presidente, ilustrísimo señor don Eduardo Martínez Nieto; Vocales: Don Marcial del Río y Díaz, don José Antonio Quiroga y Martínez de Pisón.

En la ciudad de La Coruña, a primero de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente de su competencia seguido contra José Antonio Martínez de la Devesa, de unos cuarenta y siete años de edad, casado, industrial, hijo de Federico y de María, natural de Villar de Ciervos, de la provincia de Zamora y vecino que fué de Santa Eugenia de Riveira, en esta provincia de La Coruña, después de Valladolid, y actualmente en ignorado paradero, instruido por el Juez especial designado por la Comisión Provincial de Incautaciones de Bienes de esta provincia.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política al inculcado José Antonio Martínez de la Devesa y le imponemos como sanciones seis años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos y el pago de quinientas pesetas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Eduardo Martínez Nieto.—Marcial del Río y Díaz.—José Antonio Quiroga y M. de Pisón.» (Rubricados.)

«Sentencia núm. 299 de 1941.—Señores del Tribunal: Presidente, ilustrísimo señor don Eduardo Martínez Nieto; Vocales: Don Marcial del Río y Díaz, don José Antonio Quiroga y Martínez de Pisón.

En la ciudad de La Coruña, a primero de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente de su competencia seguido contra Manuel Sánchez Novo, de unos cincuenta y seis años de edad, casado, labrador, natural y vecino de la parroquia de Andabao, del término municipal de Boimorto, actualmente en ignorado paradero, instruido por el Juez especial designado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia y continuado por el de la jurisdicción en la misma.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política al inculcado Manuel Sánchez Novo y le imponemos como sanciones diez años de inhabilitación absoluta, diez años de destierro a cien kilómetros de Boimorto y el pago de doscientas cincuenta pesetas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Eduardo Martínez Nieto.—Marcial del Río y Díaz.—José Antonio Quiroga y M. de Pisón.» (Rubricados.)

«Sentencia núm. 217 de 1941.—Señores del Tribunal: Presidente, ilustrísimo señor don Eduardo Martínez Nieto; Vocales: Don Marcial del Río y Díaz, don José Antonio Quiroga y Martínez de Pisón.

En la ciudad de La Coruña, a siete de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente de su competencia seguido contra el inculcado, fallecido, Julio Costa Piñeiro, de veinte años de edad, soltero, marino, hijo de Consuelo, natural y vecino que fué de La Coruña, instruido por el Juez especial designado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia y continuado por el de la jurisdicción en la misma provincia.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política al inculcado, fallecido, Julio Costa Piñeiro y le imponemos como sanción el pago de cien pesetas, que deberán hacerse efectivas con cargo a su caudal hereditario.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Eduardo Martínez Nieto.—Marcial del Río y Díaz.—José Antonio Quiroga y M. de Pisón.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a dichos encartados o a sus herederos, a los que se hace saber, además, que contra esta resolución pueden interponer, dentro del término de cinco días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto, recurso de alzada, si les conviniere, se expide el presente en La Coruña, a 9 de junio de 1941.—El Secretario, Luis Besada.—V.º B.º El Presidente, Martínez Nieto.

JUZGADOS CIVILES ESPECIALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

BARCELONA

Cédula de citación

El señor Juez Civil Especial, adscrito al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cataluña, en méritos de lo acordado en la pieza separada de pruebas de la parte actora, dimanante de los autos de tercera de mejor derecho, interpuesta por el Procurador don Ricardo Rowo Mulleras, en nombre y representación de don Manuel Benítez Oncala, vecino de Algeciras, contra Francisco Irla Bosch, de San Felú de Guixols, declarado en rebeldía, ha señalado, por segunda y última vez el día 18 de abril próximo

y hora de las cinco de la tarde la comparecencia ante este Juzgado de dicho demandado para practicar la diligencia de absolución de posiciones, que la parte actora se reserva presentar para dicho acto, y sobre cuya pertenencia, una vez conocidas, se acordará, apercibiéndole que de no comparecer se le tendrá por confeso en el contenido de dichas preguntas, parándole el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva la presente citación en forma al demandado Francisco Ir-la Bosch, la autorizo en Barcelona, a 25 de marzo de 1941.—El Secretario, Luis Cabeza.

BURGOS

Don César Neve Cases, Juez Municipal de esta ciudad en funciones de este civil especial de responsabilidades políticas, por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que en el expediente de origen núm. 79 iniciado por el Juzgado, por haberse satisfecho la sanción que le fué impuesta al expedientado Julián Alarcía Aya'a, vecino de Alseanor (Logroño), ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Burgos, a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez Municipal, César Neve.—El Secretario Judicial, Higinio González.

Don Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez de Primera Instancia y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Hago saber: Que en la pieza de embargo núm. 412 de 1941 seguida contra Mateo Camariza Cariñena, vecino que fué de Cajo (Santander), y cuyo actual paradero se ignora, así como el de su familia, por medio de la presente se hace saber al mismo o a sus representantes legales que por la autoridad militar de la región y por Decreto de 23 de enero de 1939 se le impuso la sanción económica de diez mil pesetas, pudiendo interponer recurso de revisión contra dicha sanción en el término de tres meses, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO ante el Tribunal Nacional, por conducto de este Regional de Responsabilidades Políticas, acompañando los justificantes y documentos previstos en la Orden de 5 de abril de 1941 del referido Excmo. Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Burgos, a catorce de ma-

yo de mil novecientos cuarenta y uno. El Juez de Primera Instancia, Victoriano Ortiz.—El Secretario Judicial Higinio González.

Don Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez de Primera Instancia y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Hago saber: Que en el ramo de embargo número 413 de 1941 seguido contra Eleuterio García Manzano, vecino de Cabezón de la Sal hoy en ignorado paradero, por medio del presente se notifica al expedientado indicado o sus representantes legales que por la autoridad militar de la Región, por Decreto de 9 de enero de 1939, se le impuso la sanción de cincuenta mil pesetas; que contra dicha sanción pueden interponer recurso en el término de tres meses a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por conducto de este Tribunal Regional ante el Nacional de Responsabilidades Políticas con los documentos en su caso necesarios, apercibiéndole en su caso que de no hacerlo se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Burgos, a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Victoriano Ortiz.—El Secretario judicial, Higinio González.

Don Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez de Primera Instancia y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Hago saber: Que en la pieza de embargo número 410 de 1941 contra Victor Rivera Tovar, vecino que fué de Santander y cuyo actual paradero se ignora, por medio del presente se hace saber al dicho expedientado o a sus legítimos y legales representantes, que por Decreto de la autoridad militar de la Región, de fecha 3 de enero de 1939, se le impuso la sanción de veinticinco mil pesetas; que contra dicha sanción pueden interponer recurso de revisión ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas por conducto de este Tribunal Regional en el término de tres meses a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar, y advirtiéndoles que, a dicho recurso han de acompañar los documentos justificativos y exigidos por la Orden de 5 de abril último del referido Excmo. Tribunal Nacional,

Dado en Burgos, a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Victoriano Ortiz.—El Secretario judicial, Higinio González.

Don Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez de Primera Instancia y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Hago saber: Que en la pieza de embargo número 408 de 1941, seguida contra Félix Bravo Ballesteros, vecino que fué de Santander, hoy en ignorado paradero, por medio del presente se notifica al expedientado indicado o a sus representantes legales que por Decreto de 23 de enero de 1939 de la autoridad militar de la Región, se le impuso una sanción de siete mil pesetas, pudiendo el expedientado o sus legítimos representantes en su defecto previos los documentos correspondientes, interponer recurso de revisión ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, por conducto de este Tribunal Regional, en el término de tres meses, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Burgos, a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez de Primera Instancia Victoriano Ortiz.—El Secretario judicial, Higinio González.

Don Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez de Primera Instancia y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Hago saber: Que en la pieza de embargo número 160 de 1941 seguida contra el vecino de Victoria Olegario Garay Allende, y por haberselo acogido a los beneficios del artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas y quedar garantido el pago del resto de la sanción impuesta al mismo, ha adquirido la libre disposición de sus bienes.

Dado en Burgos, a veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Victoriano Ortiz.—El Secretario judicial, Higinio González.

Cédula de citación

En providencia de esta fecha recaída en los autos de juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don José Ramón Echevarrieta, en nombre y representación de don Julio Ballesteros Tubilla, vecino de La

Horra, contra don José Mingo Escolar, que fué de igual veindad que el anterior, hoy en ignorado paradero, y el Estado, sobre tercería de dominio, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio verbal, el día 15 de abril y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de la Audiencia Territorial, con citación del demandado dicho, apercibido de que si no comparece continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarlo.

Y para que sirva de citación al expresado don José Mingo Escolar, vecino que fué de La Horra, hoy en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, que firmo en Burgos, a 21 de marzo de 1941.—El Secretario Judicial, Higinio González

R P.—3.170

Cédula de citación

En vista de lo acordado por el señor Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Burgos, en providencia dictada en este día en los autos de juicio verbal civil que se siguen a instancia del Procurador don José Ramón Echevarrieta, en nombre y representación de don Juan Palacios Sanz, vecino de Logroño, contra don Jesús Ruiz del Río, vecino que fué de Logroño, hoy en ignorado paradero, sobre tercería de mejor derecho, que se tramita por el procedimiento establecido en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, para que tenga lugar el juicio que se solicita, se ha señalado el día 2 de abril próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado Civil Especial, sito en el Palacio de la Audiencia Territorial, con citación de las partes.

Y para que sirva de citación al demandado don Jesús Ruiz del Río, vecino de Logroño, con el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente cédula que firmo en Burgos a 12 de marzo de 1941.—El Secretario judicial, Higinio González.

R P.—3.171

Cédula de citación

En providencia de esta fecha recaída en los autos de juicio verbal civil, que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Alberto Aparicio Vázquez, en nombre y representación de la Cooperativa Obrera de Casas Baratas de Santander, contra Joaquín Fernández Villalaid, vecino que fué de Santander, hoy en ignorado paradero, y el Estado, sobre tercería de mejor derecho, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio verbal el día 15 de abril

próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado Civil Especial, sito en el Palacio de la Audiencia Territorial, con citación del demandado dicho don Joaquín Fernández Villalaid, apercibido de que si no comparece continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y para que sirva de citación al expresado Joaquín Fernández Villalaid, vecino que fué de Santander, hoy en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, que firmo en Burgos a 21 de marzo de 1941.—El Secretario Judicial, Higinio González

R P.—3.166

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B O número 14) se hace saber que por aparecer indicio de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuando las personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la incoación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante las cuales remitirán a Aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciben y que en el fallecimiento, ni la ausencia ni la incomparcencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente

BARCELONA

Don Vicente de la Fuente Ruiz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Barcelona número 1.

Hago saber: Que en este Juzgado se incoan expedientes de responsabilidades políticas contra:

José Vendrell Comas, mayor de edad, casado, ex concejal del Ayuntamiento de Gavá, vecino de idem.

Leopoldo Amat Ros, propietario, casado, ex teniente alcalde del Ayuntamiento de Gavá, vecino de idem.

Jaime Margarit Lloch, propietario, casado, ex teniente alcalde, presidente del Sindicato Agrícola de Gavá, vecino de idem.

Cristóbal Solé Melich, propietario, casado, ex teniente alcalde del Ayuntamiento de Gavá, vecino de idem.

Jacinto Solá Sellares, mayor de edad, casado, ex teniente alcalde del Ayuntamiento de Gavá, vecino de idem.

Julián Serra Bo, casado, alcalde del Ayuntamiento de Gavá.

Enrique Estrada Aiguadé, mayor de edad, casado, directivo, instigador de masas, perteneciente a la F. A. I., vecino de Gavá.

Pablo Manzano Chicote, mayor de edad, casado ex oficial de Carabineros retirado, vecino de Gavá.

José Ferrán Domenech, mayor de edad, casado, concejal del Ayuntamiento rojo, vecino de Bellprat.

Baudilio Soler Esasomba, mayor de edad, casado, presidente de Estat Catalá, vecino de Gavá.

Ramón Escofé Oriol, propietario, presidente del Sindicato Agrícola, vecino de Gavá

Jorge Vaghi Doyen, mayor de edad, casado, concejal durante la dominación marxista, vecino de Gavá.

Lorenzo Bonmati Martí, mayor de edad, casado ex miembro del Comité, destacado en Estat Catalá, vecino de Gavá.

Fernando Solé Martíorell, mayor de edad, casado, dirigente de Esquerra Catalana, vecino de Gavá.

Juan Ribas Selaber, mayor de edad, casado, propietario, ex concejal del Ayuntamiento de Gavá.

Antonio Esteve Soler, casado, propietario, ex concejal del Ayuntamiento de Gavá.

Ricardo Arnal Vernat, mayor de edad, casado, ex concejal, propietario, vecino de Gavá.

Vicente Gracia Montolíu, mayor de edad, casado, ex concejal, vecino de Gavá.

Pedro Bruach Sanfeliu, casado, de 47 años, propietario, vecino de Gavá.

Joaquín Marimón Balcells, mayor de edad, propietario, vecino de Bellprat.

Daniel Audi Matas, mayor de edad, casado, ex concejal, vecino de Hospitalet.

Joaquín Vila Creus, mayor de edad, dirigente del partido socialista, vecino de Pineda.

Manuel Serra Moret, diputado a Cortes y Parlamento catalán, vecino de Pineda

Sara Lloréns Carreras, mayor de edad, casada, propietaria, vecina de Pineda.

Francisca Lloréns Carreras, propagandista del partido socialista, propietaria vecina de Pineda.

Miguel Clara Allu, mayor de edad, casado propietario, vecino de Pineda.

Juan Asensio Niella, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Pineda.

Pedro Minoves Bachs, mayor de edad, casado, ex concejal del Ayuntamiento de Hospitalet, vecino de idem.

Tomás Alicart Blendicho, vecino de Hospitalet.

Juan Morral Pelegrí, mayor de edad, soltero ex delegado de la Generalidad, vecino de Sabadell.

Jacinto Planas Pelegrí, de 35 años,

casado, vecino de Sabadell, Buxeda, 32.
Vicente Ferragut Riera, mayor de edad, casado, capitán de Marina mercante, propietario, vecino de Ibiza, con residencia en Barcelona, Aribáu, 13.

Salvador Estebanell Fontseré, industrial, de 62 años, casado, vecino de Centolles.

Alejo Estebanell Fontseré, de 56 años, casado, industrial, vecino de Barcelona, Avenida de José Antonio, número 557, segundo, segunda.

Ramón Poi Vivet, mayor de edad, casado, ex alcalde del Ayuntamiento de Santa Cecilia de Voltregá, vecino de idem.

José Nolla Barba, mayor de edad, casado, ex concejal del Ayuntamiento de Sardanyola, vecino de idem.

Mateo Minguell Adria, mayor de edad, casado, carpintero, vecino de Sardanyola.

Miguel Muñoz Ocaña, mayor de edad, casado, natural de Mazarrón, vecino de Sardanyola.

Cristóbal Sanjuán Amorós, de 32 años, natural de Viar, vecino de Sardanyola.

Pablo Simón Valls, de 33 años, casado, natural y vecino de Villanueva y Geltrú.

Bartolomé Gabarro Gil, propietario, vecino de Igualada.

Alejandro Mata Rovira, mayor de edad, vecino de Piera, ex teniente de alcalde de idem.

José Galiana Ros, mayor de edad, concejal del Ayuntamiento de Piera, vecino de idem.

Isidro Colet Roig, mayor de edad, concejal del Ayuntamiento de Piera, vecino de idem.

Juan Llongueras Valls, mayor de edad, vecino de Piera.

José Casas Solé, mayor de edad, vecino y natural de Bellprat.

Manuel Ricart Govern, comerciante, de 62 años, natural de Moncada y vecino de Sardanyola.

Andrés Nin Pérez, vecino de Barcelona.

José Pérez Rodríguez, tercer maquinista de la Armada, hijo de Paulino y de Pilar, natural de León, vecino de Barcelona.

Vicente Guarner Vivancos, de 48 años, casado, vecino de Barcelona, Bailén, 188, segundo, primera.

María Rosa Mora Audet, domiciliada en José Ciurana, 24, Barcelona.

CACERES

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Hace saber: Que por este Juzgado y en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

de Cáceres, se instruye expediente contra:

Miguel Real Reinoso, natural y vecino de Guadalupe.

Justo Ovejero Ortega, vecino de Peralada de la Mata.

Juan Vargas Belvis, vecino de Alcuéscar.

Luis Urbina Marcelo, vecino de Campo Lugar.

José Ramos Manzano, vecino de Almaraz.

Manuel Vigara Mateos, vecino de Trujillo.

Martín Salas Pérez, vecino de Guadalupe.

Juan Calzado Cipriano, vecino de Abertura.

Félix Bosch García Martín, vecino de Arroyo de la Luz.

Margarita Ballesteros Martínez, natural de Sevilla y vecino de Cáceres.

Santiago Jiménez Jiménez, natural de Peralada de la Mata y vecino de Talayuela.

Pablo Pache Andrada, natural de Cáceres y vecino de Casatejada.

Francisca Cano Fernández, vecina de Berzocana.

Felipe Jiménez Fernández, vecino de Alja.

Joaquín Durán Díaz, vecino de Castañar de Ibor.

Fernando Pizarro Redondo, vecino de Campo Lugar.

José María Ventura Díez y Díez, vecino de Berzocana.

Laureano Vidal Sánchez, y Carmen Vega Serrano, vecinos de Mirábel.

Eulogio Martín Serrano, vecino de Malpartida de Plasencia.

CADIZ

Don Juan Belloso Torres, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado se incoan expedientes de responsabilidades políticas contra:

José Pérez Haro, de 37 años, soltero, betunero, natural de Málaga y vecino de La Línea de la Concepción.

Antonio Ramos Montero, de 28 años, soltero, carpintero, natural y vecino de Jimena de la Frontera.

Miguel Montes de Oca, de 41 años, casado, del campo, natural de Cortes de la Frontera y vecino de Alcalá de los Gazules.

Mariano Sevillano Pérez, vecino de Setenil, casado, del campo, de 33 años, hijo de Isidoro y de Dolores, natural de Marchena.

José Moreno Ramos (a) «Ratón», de 30 años, hijo de Antonio y Juana, natural y vecino de Setenil, casado y del campo.

Juan Aguilera Beltrán (a) «Pelayo», de 29 años, casado, hijo de José y de

María, del campo, natural y vecino de Setenil.

Juan Domínguez Domínguez (a) «Platiqui», de 26 años, soltero, hijo de José y de Elvira, del campo y natural y vecino de Setenil.

Antonio Moreno Parada, de 39 años, casado, hijo de Fernando y de Rosario, del campo, natural de Olvera y vecino de Setenil.

José Aguilera Villalón (a) «Chaveito», de 28 años, soltero, hijo de José y de María, del campo, natural y vecino de Setenil.

Antonio Benítez Gavilán (a) «Hijo de la Ramona», de 45 años, casado, hijo de Antonio y de Ramona, del campo, natural y vecino de Setenil.

Juan Bastida Camacho (a) «Juan Carcañales», de 52 años, casado, hijo de José y de Teresa, del campo y natural y vecino de Setenil.

José Guzmán Arjonas (a) «Mariposa», de 30 años, soltero, hijo de José y de Juana, del campo, natural y vecino de Setenil.

Antonio Aguilera Beltrán (a) «Pelayo», de 41 años, casado, hijo de José y de María, del campo y natural y vecino de Setenil.

Juan Florín Pérez, de 20 años, soltero, mecánico, natural y vecino de La Línea de la Concepción.

Eduardo Manso García, de 22 años, soltero, forjador mecánico, vecino de Algeciras.

Juan García Fernández, de 39 años, casado, buñolero, natural de Ronda y vecino de Algeciras.

Antonio Benítez Rey, de 46 años, casado, camarero y vecino de Algeciras.

Antonio Bejarano Nátera, de 29 años, soltero, panadero y vecino de Algeciras.

Ramón Pousada Rodríguez, de 41 años, casado, marinero y vecino de Algeciras.

Francisco Ruiz Soto, de 33 años, soltero, panadero y vecino de Algeciras.

Rafael Trola Márquez, de 33 años, soltero, albañil, vecino de Algeciras.

José Vázquez Abuja, de 28 años, soltero, chófer, vecino de Algeciras.

Diego Molina Muñoz, de 21 años, camarero y vecino de Algeciras.

Juan Morález Rosa, de 23 años, casado, Labrador, sargento de Infantería, vecino de Jimena de la Frontera.

Fernando Coello García, de 44 años, casado, natural y vecino de Cádiz, Hércules, 8.

Juan Aguilera Macías (a) «el Cascurro y Recortao», de 31 años, soltero, natural de Jimena de la Frontera y vecino de la estación de San Roque (barrio alto).

Juan Pérez Revidiego, de 34 años, soltero, del campo y vecino de Paterna de la Rivera.

Enrique Escalante Zambrano, hijo

de Francisco y de Carmen, de 38 años casado, natural de Morón, camarero y vecino de Cádiz.

Higinio Bejarano Pereira, de 47 años, casado, técnico naval, natural y vecino de Cádiz.

Antonio Suffo Ramos, de 49 años, casado, médico, natural de Alcalá de los Gazules y vecino de Cádiz.

Ricardo Pardeza García, de 68 años, casado, práctico del puerto, natural y vecino de Cádiz.

Juan Quirós Acedo, de 24 años, casado, del campo, natural de Chiclana y vecino de Cádiz.

Ramón Garrido Ortega, de 30 años, soltero, natural de Jerez de la Frontera y vecino de Prado del Rey.

Francisco Cosar Salvatierra, mayor de edad, natural y vecino de Los Barrios.

Manuel Chacón de la Mata, de 58 años, casado, comerciante y vecino de La Línea de la Concepción.

Julió Dalmáu Grau, de 18 años.

Fernando Pastor Cadenas.

Francisco Gallardo Pártida (a) «el Lirio», de 56 años, casado, del campo, natural y vecino de Olvera.

Juan del Río Vilche, de 36 años, casado, industrial, natural y vecino de Olvera.

José Sáenz Lozano, de 36 años, casado, dependiente, natural y vecino de Olvera.

Idelfonso Domínguez González, soltero, jornalero y vecino de La Línea.

Manuel Gavira Carrasco, de 52 años, casado, zapatero y vecino de La Línea.

Manuel Jurado Ruiz, casado, mecánico y vecino de La Línea.

Esteban Ortega González, de 22 años, casado, jornalero y vecino de Algeciras.

José Cortés Muñoz, de 35 años, soltero, marinero y vecino de Algeciras.

Andrés Campos Donoso, de 60 años, viudo, del campo y vecino de Algeciras.

Juan López García (a) «Juan el Negro», de 35 años, soltero, camarero y vecino de Algeciras.

Manuel Arazán Rodríguez, de 36 años, transportista, viudo y vecino de Algeciras.

José Montero Asenjo, de 45 años, médico titular, casado y vecino de Jimena de la Frontera.

José Vilches García, de 25 años, soltero, barbero y vecino de Algeciras.

Juan Martín Conde, de 29 años, casado, mozo de estación y vecino de Algeciras.

José Escoto Orozco, de 53 años, guardia civil retirado, casado, natural de Jimena de la Frontera y vecino de Los Barrios.

Antonio García Pérez, de 42 años, casado, sastre, natural de Algeciras y vecino de Los Barrios.

Francisco Blanco Bejarano, de 70 años, casado, del campo, natural de San Roque y vecino de Los Barrios.

Juan Guerrero Pérez, de 28 años, casado, jornalero, natural de San Roque y vecino de Los Barrios.

Antonio Rodríguez Sánchez, de 26 años, soltero, pescador, natural de Los Barrios y vecino de ídem.

José García de los Santos, de 29 años, soltero, del campo, natural de Estepona y vecino de Los Barrios.

Fernando Salas Ruiz, de 34 años, casado, del campo, natural de Alcalá de los Gazules y vecino de Los Barrios.

Manuel Jordana Caballero, profesor del Instituto de Algeciras y vecino de ídem.

Fernando Casanova Ramírez, de 33 años, soltero, del campo, natural y vecino de Villamartín.

Sebastián Pino Panal, de 27 años, soltero, corchero, natural de Ubrique y vecino de Algeciras.

José Pérez Saborido (a) «Naranja», de 63 años, casado, zapatero, natural de Villamartín y vecino de Prado del Rey.

Matías González López, marinero del que fué crucero «Libertad».

Diego Navarro Moreno, de 47 años, casado, industrial, natural de Marbella y vecino de Algeciras.

Santiago Garzoli Espinos, mayor de edad y vecino de Algeciras.

Francisco Narváez Delgado, de 33 años, casado, jornalero y vecino de la barriada de San Martín del Tesorillo (Jimena de la Frontera).

Rafael Pinzón Cañete, de 62 años, casado, labrador, natural de Ronda y vecino de Torre Alhaguime.

Rafaela Pinzón León, de 36 años, soltera, natural de Ronda y vecina de Torre Alhaguime.

Manuel López Rodríguez, de 57 años, casado, confitero y natural y vecino de Bornos.

Eduardo Asquerino Romo, de 31 años, soltero, escribiente y natural y vecino de Sanlúcar de Barrameda.

Angel Butrón Linares, de 61 años, casado, médico, natural del Puerto de Santa María y vecino de Medina Sidonia.

Pascual Molina Benavente, de 43 años, industrial, casado, natural y vecino de San Roque.

José García Monje, de 31 años, soltero, secretario de Juzgado Municipal, natural de Pantón y vecino de Los Barrios.

Antonio Pina Pérez, natural y vecino de Villamartín.

Enrique Andivia Alfaro, de 41 años, hijo de Diego y Gertrudis, casado, calderero, natural de Huelva y vecino de San Fernando.

Andrés Gómez Alba (a) «Margari-

to», de 38 años, soltero, del campo, natural y vecino de El Gastor.

Antonio González Atienza, de 50 años, casado, electricista, natural y vecino de Benamahoma.

Antonio Atienza Alba, de 27 años, soltero, del campo, natural y vecino de El Gastor.

Andrés Barbadilla Merino, de 55 años, hijo de Antonio e Isabel, casado, agricultor y natural y vecino de Arcos de la Frontera.

Miguel Nieto de la Rosa, de 37 años, hijo de Miguel y Agustina, casado, natural y vecino de Grazalema.

CASTELLON

Don Víctor Núñez Escalona, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia, se incoan expedientes a los siguientes inculpados:

Baustista Clordá García, jornalero, casado, vecino de Burriana.

Bautista Comés Molina, jornalero, casado, vecino de ídem.

José Montoya Fenollosa, médico, casado, vecino de ídem.

Vicente García Petit, industrial, casado, vecino de Castellón.

Isidro Tomás Valls, labrador, casado, vecino de Useras.

Matías Pavia Gargallo, labrador, casado, vecino de La Jana.

José Martí Adell Verge, jornalero, casado, vecino de ídem.

Angel Juan Carrero Expósito, vecino de ídem.

Tomás Tena García, labrador, casado, vecino de Villafraanca.

Amadeo Escuder Monfort, electricista, casado, vecino de ídem.

Antonio Gil Fernández, hojalatero, casado, vecino de ídem.

Miguel Gual Portoja, labrador, vecino de Costur.

Ramón Ortiz Mingol, labrador, casado, vecino de Almazora.

Pascual Maciá Martí, labrador, vecino de Villarreal.

Leonor Díaz López, sus labores, casada, vecina de Almazora.

Vicente Sansano Seder, vecino de ídem.

José Vidal Paül, albañil, vecino de ídem.

Vicente Vidal Paül, labrador, vecino de ídem.

Joaquín Rambia Fabregat, labrador, vecino de ídem.

Jaime San Eduardo Bolta, labrador, vecino de ídem.

Francisco Ventura Aduara, labrador, soltero, vecino de ídem.

José Pons de la Puerta, labrador, casado, vecino de ídem.

Antonio Gines Salusi, labrador, vecino de ídem.

Manuel Bruno Caldach, vecino de Alcañá de Chiva.

Joaquín Fresquet Roda, ferroviario, casado, vecino de ídem.

José Cucala Roure, jornalero, casado, vecino de ídem.

Gaspar Sanz Segarra, labrador, casado, vecino de ídem.

Jaime Esteller Mañez, labrador, vecino de ídem.

Lorenzo Soriano Bayarri, labrador, casado, vecino de ídem.

Arturo Albiol Maurá, soltero, vecino de ídem.

Juan Bachero Bachero, labrador, casado, vecino de Alcora.

Vicente Nebot Miralles, labrador, vecino de ídem.

Ramón Serrano Prats, labrador, casado, vecino de ídem.

Antonio Carnicer Andrés, labrador, vecino de ídem.

Francisco Setembre Safont, labrador, casado, vecino de ídem.

Cristóbal Gonzalbo Gasch, labrador, vecino de ídem.

Manuel Carnicer Gallen, labrador, vecino de ídem.

Juan Año Pardo, picapedrero, vecino de ídem.

Juan Bachero Safont, caminero, vecino de ídem.

José Gómez Molina, vecino de Azubar.

Domingo Miravet Molina, labrador, vecino de ídem.

Pedro Gómez Murria, vecino de ídem.

José Gómez Piquer, pintor, vecino de ídem.

Manuel Gómez Luna, labrador, vecino de ídem.

Antonio Gómez Ortín, campesino, vecino de ídem.

José Miravet Gómez, alpargatero, vecino de ídem.

Vicente Herrero Piquer, zapatero, vecino de Alfondeguilla.

Honorario Ginet Latorre, vecino de Almedijar.

Justo Villanoya Miralles, labrador, vecino de Almedijar.

Eusebio Martí Pérez, vecino de ídem.

Generoso Latorre Monzonís, vecino de ídem.

Jesús Latorre Latorre, labrador, vecino de ídem.

Amador Latorre Latorre, labrador, vecino de ídem.

Manuel Asensio Vilar, labrador, vecino de Itura.

Miguel Gil Portolés, jornalero, vecino de ídem.

Ernesto Manuel Eirats Balmes, cartero, casado, vecino de ídem.

R. P.—7.356

Cédula de citación

En el expediente de responsabilidad política seguido contra:

Angel Juan Torrero Expósito vecino de La Jana, y

Juan Bachero Bartoll, vecino de Argelita, los cuales se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado, por el señor Juez providencia mandándoles citar para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Audiencia Provincial, segundo piso, en el plazo de cinco días a partir de aquel en que aparezca la presente publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, o en el de diez si hubiera causa justificada, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo les pararán los perjuicios a que haya lugar y se proseguirá la tramitación del presente expediente sin más citarles ni oírles.

Y para que tenga la citación acordada su debido efecto y para su remisión al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y al de esta provincia expido la presente en Castellón, a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Ramón Martí.

LA CORUÑA

El señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de La Coruña.

Hace saber: Que en este Juzgado y en virtud del acuerdo del Tribunal Regional se incoa expediente contra: Tomás Piñeiro Cabarcos, industrial, casado, vecino de La Coruña, domiciliado en Payo Gómez 7, y Teresa Herrera, 8.

Manuel Ordóñez Blanco, agente comercial, casado, vecino de La Coruña, domiciliado en Teresa Herrera 16, cuarto.

Ramón Ortega Hervella sin profesión especial, casado, vecino de La Coruña, domiciliado en Panaderas, número 29.

José Miranda Castelo, vecino de La Coruña domiciliado en Panaderas, 25, quinto, hoy en ignorado paradero.

Manuel Mesejo Rivas, cantero, casado, vecino de La Coruña, domiciliado en San Andrés 104, tercero izquierda.

Juan Marín Fontela, estudiante, soltero, vecino de La Coruña, domiciliado en Juana de Vega, 56 o 60 primero, hoy ausente.

Edmundo Lorenzo Santiago, diputado socialista, vecino de El Ferrol del Caudillo, domiciliado en Alonso López, 15, hoy ausente.

Antonio Villar Ponte, diputado galleguista viudo, vecino de La Coruña,

domiciliado en Juan Flórez, 2, quinto (fallecido).

Pedro Longueira Patiño, diputado socialista, casado vecino de El Ferrol del Caudillo, domiciliado en Carlos III, 90, bajo, hoy ausente.

REQUISITORIAS

Bejo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encarándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.839

LOPEZ, Manuel, de 18 años, vecino de Barco de Valdeorras (Orense), cuyas demás circunstancias se ignoran, si bien estuvo hospedado en esta capital por el mes de enero último en casa de Abilia Fuente Ibeas, domiciliada en Tenerías, núms. 7 y 9, 1.º, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos para ser reducido a prisión.

R.—4.527

4.840

LAPIST OYARZABAL, Bernardo, de 35 años, casado, pintor, natural de Fuenterrabía, al parecer vecino de Burgo de Osma, que en el mes de enero último estuvo hospedado en el domicilio de Piedad Pastor Nebreda, vecina de Burgos, casa número 2 de la calle de Las Calatravas, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos para ser reducido a prisión.

R.—4.526

4.841

GUERRERO DACOSTA, Manuel, de 39 años, soltero, intérprete, natural de Portugal, ignorándose cuál sea su paradero, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos para ser reducido a prisión.

R.—4.525

4.842

ORTEGA SANCHO, Raimunda, de 23 años, hija de Antidío y de Cándida, natural de Villalaco y vecina últimamente de Burgos, procesada por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos para ser reducida a prisión.

R.—4.524